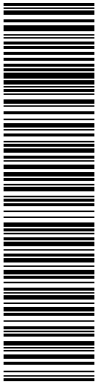
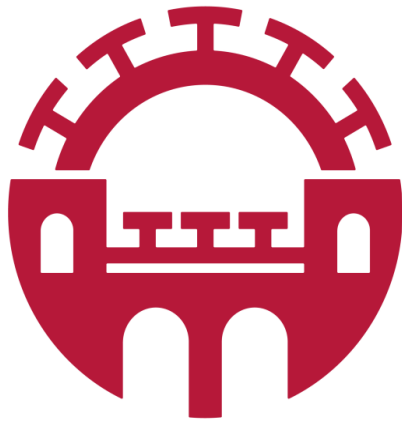


DOCUMENTO .Acta de JGL: 02 ACTA DE JGL 20260120	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ND5V-00JCQ-9Y3FX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:20:18 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792676 2ND5V-00JCQ-9Y3FX B564FBC93B9DC1B1AD35102A2AF8D4BD70DLD6FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



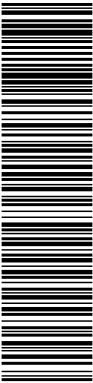
MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

20 de enero de 2026

DOCUMENTO .Acta de JGL: 02 ACTA DE JGL 20260120	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ND5V-00JCQ-9Y3FX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:20:18 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



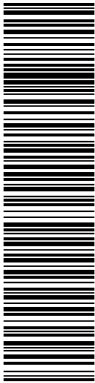
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792676 2ND5V-00JCQ-9Y3FX B564FBC93B9DC1B1AD35102A2AF8D4BD70D1D6FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 02 ACTA DE JGL 20260120		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2ND5V-00JCQ-9Y3FX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:20:18 Página 3 de 16	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792676-2ND5V-00JCQ-9Y3FX-B564FBC9B9DC1B1AD35102A2AF9D4BD70D1D6FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 20 de enero de 2026.

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

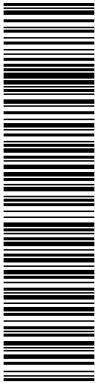
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veinte de enero de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Excusan su ausencia las Sras. Yáñez Quirós, Fernández Gómez y el Sr. Calle Suárez.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Sras. Iglesias Cano, Amor Molina y Alarcón Frutos; así como, el Sr. Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Titular de la Asesoría Jurídica, D. Carlos Jiménez Redondo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 02 ACTA DE JGL 20260120	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2ND5V-00JCQ-9Y3FX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:20:18 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49
	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792676-2ND5V-00JCQ-9Y3FX-B564FBC93B9DC1B1AD35102A2AF9D4BD70D1D6FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. -

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 8 de enero de 2026, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA: ACTUACIONES DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL EMBALSE DE PROSERPINA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

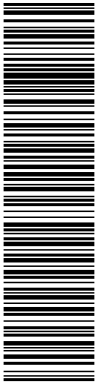
ANTECEDENTES

1.- Con fecha 7 de agosto de 2025, la Concejala Delegada de Urbanismo formula propuesta para la contratación de las obras de “Actuaciones de adecuación y acondicionamiento turístico del embalse de Proserpina”, acompañada del correspondiente proyecto y del informe justificativo de la necesidad elaborado por el técnico municipal de obras, Dña. Isabel Olivera Viera.

2.- Las características principales del contrato son las siguientes: tipo de contrato: obra; objeto: “Actuaciones de adecuación y acondicionamiento turístico del embalse de Proserpina”; procedimiento de contratación: abierto simplificado; tramitación: ordinaria; sin división en lotes; presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 485.000,00 euros, con una base imponible de 400.826,45 euros y 84.173,55 euros en concepto de IVA, siendo el valor estimado del contrato de 400.826,45 euros, IVA excluido.

3.- Consta en el expediente informe del Técnico de Proyectos Europeos del Ayuntamiento de Mérida, de fecha 4 de junio de 2025, en el que se declara elegible la consignación presupuestaria del contrato en el marco del Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Mérida Arqueológica, Natural e Inteligente”, Resolución de 24 de agosto de 2022 (DOE n.º 170, de 2 de

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 02 ACTA DE JGL 20260120		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2ND5V-00JCQ-9Y3FX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:20:18 Página 5 de 16	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792676-2ND5V-00JCQ-9Y3FX-B564FBC93BBD-1B1AD35102A2AF8D4BD70D1D6FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

septiembre de 2022), condicionándose dicha elegibilidad al cumplimiento de la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del propio Convenio y su Adenda.

4.- Por Resolución de la Delegación competente, de fecha 7 de agosto de 2025, se acordó iniciar el procedimiento de contratación, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como la incorporación al expediente de los informes jurídicos preceptivos.

5.- Incorporados al expediente los informes favorables del Gabinete Jurídico y el informe de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de la Delegación de fecha 5 de septiembre de 2025 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, designándose a Dña. Isabel Olivera Viera responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, ordenándose la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que pudieran concurrir.

6.- Publicada la licitación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, constan en el expediente las proposiciones presentadas por las empresas MESASOL UNO, S.L.; AVAQUUS EMERITA, S.L.U.; UTE PROSERPINA MÉRIDA; CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN; y AREX, S.L., con detalle de sus ofertas económicas y desgloses de base imponible e IVA.

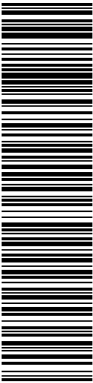
7.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2025, acordó proponer la adjudicación del contrato de “ACTUACIONES DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL EMBALSE DE PROSERPINA” a la UTE AREX, S.L.-CODELSUR PROYECTO, S.L., por importe total de 429.550,00 euros, desglosados en 355.000,00 euros de base imponible y 74.550,00 euros de IVA, por ser la licitadora que obtuvo la mayor puntuación, de acuerdo con el cuadro de valoraciones que figura en el expediente.

8.- El adjudicatario ha presentado la documentación exigida conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, constando asimismo informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General.

9.- Con fecha 12 de enero de 2026, la responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe-propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

10.- La Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de los expedientes de contratación, hasta el momento de la adjudicación, elevando la presente propuesta a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación competente.

DOCUMENTO Acta de JGL: 02 ACTA DE JGL 20260120	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2ND5V-00JCQ-9Y3FX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:20:18 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792676-2ND5V-00JCQ-9Y3FX-B564FBC93B9DC1B1AD35102A2AF9D4BD70D1D6FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Régimen jurídico aplicable.

El contrato se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la normativa de régimen local y presupuestaria aplicable; así como por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación y la oferta de la adjudicataria, que forman parte integrante del contrato.

Segundo. - Competencia del órgano de contratación.

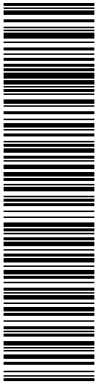
La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con los preceptos concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023.

Tercero.- Tramitación del expediente.

Del conjunto de actuaciones incorporadas al expediente resulta acreditado que la licitación se ha tramitado con sujeción a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, habiéndose emitido los informes técnicos, jurídicos y de intervención preceptivos.

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 16 de octubre de 2025, acordó proponer la adjudicación del contrato denominado «Actuaciones de adecuación y acondicionamiento turístico del embalse de Proserpina» a la empresa UTE AREX S.L. – CODELSUR PROYECTO S.L., por importe total de 429.550,00 euros, desglosado en 355.000,00 euros de base imponible y 74.550,00 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con la puntuación obtenida en el procedimiento de licitación, que figura en el cuadro siguiente:

LICITADORES	Valoración mejoras	Valoración oferta económica	Total puntuación final
MESASOL UNO S.L.	7,5772	80,00	87,5772
AVAQUS EMÉRITA S.L.U.	12,4930	67,42	79,9151
UTE PROSERPINA MÉRIDA	0	47,60	47,60
CONCEPTO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN	12,9325	59,69	72,6223



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792676-2ND5V-00JCQ-9Y3FX-B564FBC93BBD0C1B1AD35102A2AFBD4BD70D1D6FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

LICITADORES	Valoración mejoras	Valoración oferta económica	Total puntuación final
UTE AREX S.L. – CODELSUR PROYECTO S.L.	10	77,49	93,4098

Formulada la correspondiente propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación, no consta vulneración de la normativa de contratación pública ni de los pliegos que rigen la licitación, cumpliéndose todos los requisitos exigidos para su propuesta al órgano de contratación competente.

Visto cuanto antecede, y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y preceptos concordantes del régimen local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “ACTUACIONES DE ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL EMBALSE DE PROSERPINA” a la UTE AREX, S.L.–CODELSUR PROYECTO, S.L., por importe total de 429.550,00 euros, desglosados en 355.000,00 euros de base imponible y 74.550,00 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

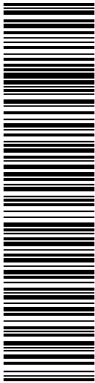
Segundo.- Imputar el gasto derivado de la adjudicación a las aplicaciones presupuestarias y anualidades que correspondan, de acuerdo con la distribución recogida en el expediente y con el informe de Intervención General, condicionándose, en su caso, a la efectiva financiación en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Mérida Arqueológica, Natural e Inteligente” y del Convenio de Colaboración suscrito con la Junta de Extremadura.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la presente adjudicación, con los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, advirtiéndole de que, en caso de incumplimiento, se procederá en los términos previstos en dicha norma.

Cuarto.- Disponer la publicación del anuncio de adjudicación y, una vez formalizado, del anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido exigido en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación y el desglose

DOCUMENTO .Acta de JGL: 02 ACTA DE JGL 20260120	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2ND5V-00JCQ-9Y3FX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:20:18 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49
	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792676-2ND5V-00JCQ-9Y3FX-B564FBC93B9DC1B1AD35102A2AF9D4BD70D1D6FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos establecidos en la normativa de contratación.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como al resto de licitadores que han participado en la licitación, con expresión de los recursos que procedan, y dar traslado a la Delegación proponente, a la Sección de Contrataciones, a la Intervención General, a la Tesorería Municipal, al responsable del contrato y a los servicios municipales que resulten afectados, a los efectos oportunos para la correcta ejecución, seguimiento y contabilización del contrato.

Séptimo.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la ejecución y efectividad del presente acuerdo, incluida, en su caso, la emisión de cuantas comunicaciones y certificaciones sean precisas y la tramitación de los posteriores actos de gestión contractual hasta la completa ejecución del contrato.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 283CM.25: PREVENCIÓN Y MANEJO DEL ESTRÉS Y LA ANSIEDAD EN EL AULA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

Primero.- Con fecha 22 de septiembre de 2025, por el Concejal Delegado de Sanidad, D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, se formula propuesta para la contratación del servicio de Prevención y Manejo del Estrés y la Ansiedad en el Aula.

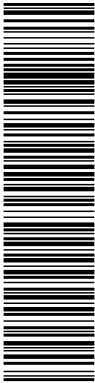
Segundo.- La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas; la necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Tercero.- Las características del contrato son las siguientes: Tipo de Contrato, Servicios; Objeto del Contrato, Puesta en marcha del Servicio de Prevención y Manejo del Estrés y la Ansiedad en el Aula; Procedimiento de Contratación, Abierto Simplificado Sumario; Tramitación Anticipada, No; División de Lotes, No; Presupuestos de Licitación IVA incluido, 27.200,00 euros (financiación: Ministerio de Sanidad 18.621,12 euros; Ayuntamiento de Mérida 8.578,88 euros); Plazo de Ejecución, 2026 (9 meses); Prórrogas del contrato, No.

Cuarto.- Por Resolución de esta Delegación de fecha 22 de septiembre de 2025 se resuelve iniciar el procedimiento, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Quinto.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 3 de noviembre de 2025 se aprueba el expediente de contratación y los pliegos de condiciones,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 02 ACTA DE JGL 20260120		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2ND5V-00JCQ-9Y3FX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:20:18 Página 9 de 16	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792676-2ND5V-00JCQ-9Y3FX-B564FBC938B9DC1B1AD35102A2AF8D4BD70D1D6FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

designando a D. José Manuel Ávila Llanos como responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante.

Sexto.- Publicada la licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado los siguientes licitadores: FEAFES MÉRIDA SALUD MENTAL (G06184931, oferta 27.200,00 euros IVA exento); DEXTRA CONSULTORÍA GLOBAL S.L.U. (B67988584, oferta 18.490,00 euros IVA exento); PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L. (B10369460, oferta 24.500,00 euros IVA exento).

Séptimo.- La unidad técnica, en sesión de 1 de diciembre de 2025, acuerda proponer la adjudicación a DEXTRA CONSULTORÍA GLOBAL S.L.U. (CIF B67988584) por 18.490,00 euros IVA exento, al obtener la mayor puntuación de 93,00 puntos (Oferta Técnica 63,00; Oferta Económica 30,00), conforme al cuadro de valoración.

Octavo.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público, existiendo informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Noveno.- Con fecha 15 de enero de 2026, la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta, considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Décimo.- Esta Concejalía Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de expedientes de contratación hasta el momento de la adjudicación.

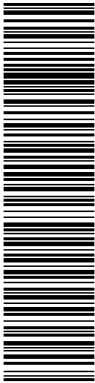
Visto el expediente y los informes que obran en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente.

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de "Prevención y Manejo del Estrés y la Ansiedad en el Aula" a favor de DEXTRA CONSULTORÍA GLOBAL S.L.U., con CIF B67988584, por importe de 18.490,00 euros IVA exento, conforme a la oferta presentada (anualidad 2026: 18.490,00 euros).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 02 ACTA DE JGL 20260120		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2ND5V-00JCQ-9Y3FX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:20:18 Página 10 de 16	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792676-2ND5V-00JCQ-9Y3FX-B564FBC93BBD-1B1AD35102A2AF8D4BD70D1D6FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado al adjudicatario, al resto de licitadores, al Departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a quince días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido del Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación y el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Séptimo.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, y dar traslado al resto de órganos para su conocimiento y efectos procedimentales.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE N.º 295CM.25.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor.

Primero.- Con fecha 22 de octubre de 2025, por la Delegación del Centro Ocupacional "Proserpina", se formula propuesta para la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil obligatoria y Accidente colectivo para el Centro Ocupacional Proserpina.

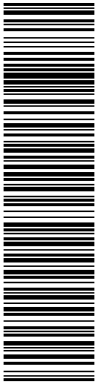
Segundo.- Por Resolución de esta Delegación de fecha 22 de octubre de 2025 se aprueba el expediente de contratación y los pliegos, ordenando su publicación en el Perfil del Contratante.

Tercero.- Publicada la licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público el 3 de diciembre de 2025, transcurrido el plazo de presentación de ofertas, no se ha recibido ninguna oferta válida.

Cuarto.- La unidad técnica, en informe de fecha 16 de enero de 2026, propone declarar el desierto del procedimiento por falta de licitadores.

Quinto.- Los informes del Gabinete Jurídico e Intervención son favorables a la declaración de desierto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 02 ACTA DE JGL 20260120		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2ND5V-00JCQ-9Y3FX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:20:18 Página 11 de 16	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792676-2ND5V-00JCQ-9Y3FX-B564FBC93B9DC1B1AD35102A2AF9D4BD70D1D6FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sexto.- Esta Concejalía Delegada de Contrataciones tiene delegadas las competencias para la tramitación hasta la adjudicación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023.

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierto el procedimiento de contratación abierto simplificado seguido para la adjudicación del contrato del Expediente n.º 295CM.25 "Seguro RC y Accidente C.O. Proserpina", por no haberse presentado ofertas.

Segundo.- Publicar el anuncio de declaración de desierto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la Delegación del Centro Ocupacional "Proserpina", Intervención General, Gabinete Jurídico y demás órganos interesados para su conocimiento y efectos procedimentales.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la remisión al Registro de Contratos del Sector Público de los datos correspondientes.

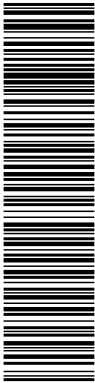
Quinto.- Archivar el expediente una vez cumplidos los trámites de publicidad y notificación.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO SUP-NO-02 NUEVO ACCESO NORTE CARRETERA PROSERPINA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Silvia Fernández Gómez, se presenta a la Mesa la propuesta que se enuncia con el siguiente tenor.

Visto el expediente 24.109/2025, iniciado a solicitud de D. José Luis García-Torremocha Checa, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUP-NO-02 "Nuevo Acceso Norte – Carretera de Proserpina", relativo a la modificación del Plan Parcial correspondiente al citado ámbito.

DOCUMENTO Acta de JGL: 02 ACTA DE JGL 20260120	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2ND5V-00JCQ-9Y3FX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:20:18 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49
	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792676-2ND5V-00JCQ-9Y3FX B564FBC93BBD1B1AD35102A2AFD4BD70D1D6FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Visto el informe técnico emitido por el Director General de Urbanismo, D. Eduardo Ramírez del Río, de fecha 11 de diciembre de 2025, y el informe jurídico de la Asesora Jurídica de Urbanismo, Dña. Manuela Vélez Cerezo, de fecha 13 de enero de 2026, que concluyen de forma favorable sobre la procedencia de la aprobación inicial de la modificación planteada, por ajustarse al procedimiento y requisitos establecidos en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS) y su Reglamento General aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre.

ANTECEDENTES

Primero.– Sobre el Sector SUP-NO-02/201 “Nuevo acceso norte – Carretera de Proserpina” constan actuaciones urbanísticas previas, entre ellas: aprobación inicial del Plan Parcial por Decreto de 26 de abril de 2006; declaración de viabilidad por el Pleno de 11 de mayo de 2006; aprobación del Programa de Ejecución el 6 de octubre de 2006; y aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial por el Pleno el 15 de noviembre de 2007.

Segundo.– La ejecución del desarrollo quedó interrumpida a raíz de la crisis inmobiliaria y fue reactivada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2023, que aprobó la continuación del Programa de Ejecución sin pérdida de garantía, conforme a la Disposición transitoria quinta de la Ley 11/2018.

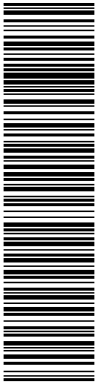
Tercero.– Con fecha 17 de noviembre de 2025 (Anot. 24.109/2025) se presenta solicitud de modificación del Plan Parcial, acompañada de memoria, normativa, planos, refundido, justificación de innecesariedad de evaluación ambiental estratégica y compromiso de asunción de gastos por las empresas PLALYSO y ANEYMA. La documentación fue subsanada el 21 de noviembre de 2025 (Anot. 24.441/2025).

Cuarto.– Los informes técnico y jurídico concluyen que la propuesta se adecua al PGOU de Mérida, a la normativa urbanística y de procedimiento vigente, y que no procede someterla a evaluación ambiental estratégica, conforme a la resolución de la Dirección General de Sostenibilidad.

Quinto.– La modificación afecta a la ordenación detallada vigente en el ámbito, introduciendo ajustes en edificabilidades y tipologías que no alteran los parámetros esenciales del planeamiento ni el aprovechamiento total del sector. En concreto:

- Ajuste de edificabilidades en las manzanas 98241 (introduciendo uso terciario comercial) y 98232.
- Creación de la ordenanza “Terciario Comercial”.
- Ampliación de compatibilidades en la ordenanza de “Vivienda unifamiliar adosada”.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 02 ACTA DE JGL 20260120		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2ND5V-00JCQ-9Y3FX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:20:18 Página 13 de 16	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792676-2ND5V-00JCQ-9Y3FX-B564FBC9B8DC1B1AD35102A2AF8D4BD70D1D6FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- Modificación de la altura máxima en la ordenanza “Edificación en manzana unitaria”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, que establece los principios generales de desarrollo territorial sostenible, función social de la propiedad y distribución equitativa de beneficios y cargas derivados del planeamiento urbanístico.

Segundo.– Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), y su Reglamento General aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, que regulan el procedimiento de aprobación y modificación de los planes parciales, garantizando su adecuación a los instrumentos de ordenación superiores y la posibilidad de adaptar la ordenación detallada cuando concurran razones de interés general, conforme a los artículos 3, 5 y 64 de dicha Ley.

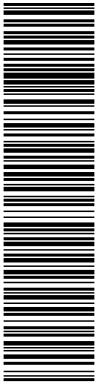
Tercero.– Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (arts. 25.2.d, 26.1 y 127), que reconoce la competencia municipal en materia de ordenación, gestión y disciplina urbanística, y atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento de desarrollo cuya aprobación definitiva corresponde al Pleno.

Cuarto.– Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de Extremadura, y el informe del órgano ambiental competente, que acreditan la innecesariedad de evaluación ambiental estratégica, al no derivarse de la modificación propuesta efectos significativos sobre el medio ambiente.

Quinto.– En aplicación de los principios de sostenibilidad, racionalidad y equilibrio urbano establecidos en los artículos 3 y 5 de la LOTUS, así como de la competencia municipal en materia de desarrollo urbanístico (arts. 25.2.d y 26.1 LBRL), la modificación se fundamenta en razones de oportunidad e interés público, al contribuir a la reactivación del Sector SUP-NO-02, paralizado durante años, favoreciendo un aprovechamiento más racional y diversificado del suelo mediante la incorporación de usos terciarios compatibles con el entorno residencial. Dicha actualización posibilita una mayor dinamización económica, la generación de empleo y la mejora de los servicios locales en el acceso norte del municipio, manteniendo la coherencia del planeamiento vigente, sin alterar los parámetros estructurales del PGOU, y alineándose con los objetivos municipales de sostenibilidad, equilibrio urbano y revitalización del suelo urbanizable programado.

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo, la Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 127.1.a) LBRL, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Acta de JGL: 02 ACTA DE JGL 20260120		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 2ND5V-00JCQ-9Y3FX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:20:18 Página 14 de 16	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49	FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792676-2ND5V-00JCQ-9Y3FX-B564FBC93B9DC1B1AD35102A2AF9D4BD70D1D6FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.– Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial del Sector SUP-NO-02 “Nuevo Acceso Norte – Carretera de Proserpina”, conforme a la documentación presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico, integrada por memoria, normativa, planos, refundido y anexos, y con el contenido que se recoge en el expediente 24.109/2025.

Segundo.– Someter el documento aprobado inicialmente a información pública y consulta a las administraciones afectadas por un plazo de veinte días hábiles, conforme al artículo 64.7 del Reglamento General de la LOTUS, y dado que no se requiere evaluación ambiental estratégica. El acuerdo y documentación completa se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) y en la sede electrónica municipal, notificándose asimismo a los propietarios catastrales de los terrenos afectados.

Tercero.– Solicitar simultáneamente los informes sectoriales preceptivos con un plazo máximo de tres meses para su emisión, sin que la falta de respuesta interrumpa la tramitación.

Cuarto.– Someter el expediente a la consideración del Pleno municipal para su aprobación definitiva, una vez completados los trámites anteriores, en el plazo máximo de seis meses desde la finalización de la información pública.

Quinto.– Facultar a la Concejala Delegada de Urbanismo para ejecutar el presente acuerdo y practicar las notificaciones y comunicaciones procedentes.

Sexto.– Dar traslado del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico SUP-NO-02, PLALYSO, ANEYMA, a la Delegación Municipal de Urbanismo y Secretaría General, a efectos de conocimiento y actuaciones subsiguientes.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LOS CONCURSOS DEL CARNAVAL ROMANO 2026.

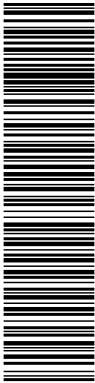
Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, con el siguiente tenor.

ANTECEDENTES

1.- La Delegación de Festejos ha elaborado las bases reguladoras de los concursos que integran la programación oficial del Carnaval Romano 2026, con el fin de ordenar la participación ciudadana, la concesión de premios y la correcta organización de las actividades festivas.

2.- Las bases regulan, entre otros extremos, los requisitos de participación, los criterios de valoración, el sistema de premios, los plazos y forma de inscripción, la composición de los jurados

DOCUMENTO .Acta de JGL: 02 ACTA DE JGL 20260120	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2ND5V-00JCQ-9Y3FX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:20:18 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49
	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792676-2ND5V-00JCQ-9Y3FX-B564FBC93B9DC1B1AD35102A2AF8D4BD70D1D6FFB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

y el régimen de reclamaciones, para los siguientes concursos del Carnaval Romano 2026: Desfile de Carnaval Romano; XI Concurso Regional Tamborada y Percusión; XVII Concurso Nacional Drag Queen “Tomás Bravo”; VII Concurso de Copla Monumental; Coplas por la Igualdad; Concurso de escaparates e interior; Día de la Bicicleta Carnaval Romano.

3.- Consta en el expediente escrito de la Concejala Delegada de Festejos el texto íntegro de las bases, así como los informes de los servicios municipales competentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Integran el expediente, a efectos de motivación del presente acuerdo, el escrito de la Concejala Delegada de Festejos, el texto de las bases reguladoras de los concursos del Carnaval Romano 2026, los informes emitidos por los servicios municipales competentes, y los documentos contables de autorización de gasto y retención de crédito vinculados al expediente, y correspondientes a los premios o aportaciones económicas previstos.

Segundo.- Son de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y, en cuanto a los aspectos económicos y de subvenciones o premios que pudieran tener naturaleza subvencional, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mérida y las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

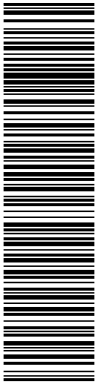
Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la normativa citada y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a petición de la Concejala Delegada del Área de Festejos, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases reguladoras de los concursos y actividades festivas de ámbito municipal, cuando comporten el otorgamiento de premios o ayudas con cargo al Presupuesto, así como la adopción de los acuerdos necesarios para su ejecución.

Visto el expediente y los informes que obran en el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de los concursos del Carnaval Romano 2026, en los términos que constan en el escrito de la Concejala Delegada de Festejos y en la documentación obrante en el expediente, correspondientes a: Desfile de Carnaval Romano; XI Concurso Regional Tamborada y Percusión; XVII Concurso Nacional Drag Queen “Tomás Bravo”; VII Concurso de Copla Monumental; Coplas por la Igualdad; Concurso de escaparates e interior; Día de la Bicicleta Carnaval Romano.

DOCUMENTO .Acta de JGL: 02 ACTA DE JGL 20260120	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 2ND5V-00JCQ-9Y3FX Fecha de emisión: 6 de Marzo de 2026 a las 11:20:18 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 10:39 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 17/02/2026 12:49
	ESTADO FIRMADO 17/02/2026 12:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1792676-2ND5V-00JCQ-9Y3FX-B564FBC93B9DC1B1AD35102A2AF9D4BD70D1D6FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Disponer que las bases reguladoras aprobadas se publiquen íntegramente en la sede electrónica y/o tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mérida, así como en los demás medios de difusión municipal que determine la Delegación de Festejos, a fin de garantizar su adecuada publicidad y conocimiento por parte de la ciudadanía interesada.

Tercero.- Establecer que la participación en los concursos del Carnaval Romano 2026 implicará la plena aceptación de las bases reguladoras aprobadas y de las decisiones que, en interpretación de estas y para la correcta organización de las actividades, adopte la Delegación de Festejos, sin perjuicio de las reclamaciones que procedan con arreglo a la normativa aplicable.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, incluida la gestión de las inscripciones, la designación y convocatoria de los jurados, la tramitación de los premios o ayudas económicas que procedan, la resolución de incidencias y la coordinación con el resto de los servicios municipales implicados, así como el archivo del expediente una vez concluidas las actuaciones.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Festejos, a la Intervención Municipal, a la Tesorería y a los servicios municipales que resulten afectados, para su conocimiento y efectos procedimentales oportunos.

PUNTO 8.- ASUNTOS VARIOS.

No hubo.

PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las trece horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO.